



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 334/w.s./
NUEVA TOLTEN, 06 MAR. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. D.F.L. N° 1-3063 del 02 de Junio de 1980, que reglamenta la administración de servicios traspasados.
2. Fondos Subvención Pro-Retención, año 2015, conforme a Ley 19.873 que está reglamentada en el Decreto Supremo de Educación N° 216 del 4 de julio del año 2003.
3. Convenio de Cooperación para el Apoyo a los Sistemas de Transporte Escolar Rural, año 2015.
4. La necesidad de facilitar el traslado de alumnos de escasos recursos desde sus respectivos domicilios hasta los diferentes Establecimientos Educativos Municipales de Toltén y viceversa.
5. Contrato por traslado de alumnos suscrito, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el transportista Sr. Ernesto Corales Martínez.
6. El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** Contrato por traslado de alumnos suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Sr. Ernesto Corales Martínez.
- 2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem 215.22.08.007, Pasajes, Fletes y Bodegajes, del Presupuesto del Departamento de Educación y 114.05.23, Transporte Escolar Rural, año 2015.
- 3.- El Contrato por traslado de alumnos, pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARLIS BRAVO BELTRAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAFAEL GARCIA FERLICE
ALCALDE

RGF/MBB/JEN/JTC/jtc

DISTRIBUCIÓN:

- Transportista.
- Unidad de Transparencia. ✓
- Oficina de Finanzas Depto. De Educación.
- Archivo Departamento de Educación.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO POR TRASLADO DE ALUMNOS

En Nueva Toltén, a seis días del mes de marzo de dos mil quince, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde, don **RAFAEL GARCÍA FERLICE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y don **ERNESTO ANTONIO CORALES MARTÍNEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el transportista, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En el marco de la Subvención Pro-Retención 2015, se contratan los servicios del Sr. Ernesto Corales Martínez, para el traslado de alumnos de escasos recursos, desde sus domicilios hasta los establecimientos educacionales municipales y viceversa, según el siguiente detalle:

Establecimiento: "Complejo Educacional Martin Kleinknecht P."
Sector: Licancullín (pasando por fundo "El Socorro", hasta Toltén)
N° Alumnos aproximado: 4
Horario: Lunes a las 07:30 Hrs. y de regreso los días viernes a las 13:00 Hrs.
Recorrido aproximado: 60 Kms.
Monto a cancelar: \$198.000.-

Establecimiento: "Complejo Educacional Martin Kleinknecht P."
Sector: Nigue, La Barra y Frutillar
N° Alumnos aproximado: 30
Horario: Lunes a Viernes, ida a las 07:45 Hrs. y de regreso a las 17:45 Hrs.
Recorrido aproximado: 43 Kms.
Monto a cancelar: \$837.000.-

Establecimiento: "Complejo Educacional Martin Kleinknecht P."
Sector: Villa Los Boldos
N° Alumnos aproximado: 24
Horario: Lunes a Viernes, ida a las 08:00 Hrs. y de regreso a las 18:00 Hrs.
Recorrido aproximado: 8 Kms.
Monto a cancelar: \$214.000.-

Establecimiento: "Complejo Educacional Martin Kleinknecht Palma"
Sector: Queule, Portal Queule, Puralaco, entre otros.
N° Alumnos aproximado: 60
Horario: Lunes a Viernes, sólo ida a las 07:15 Hrs.
Recorrido aproximado: 30 Kms.
Tipo recorrido: Bus con cartón de recorrido.
Monto a cancelar: \$314.000.-

Además, debe trasladar a los alumnos de enseñanza básica y media del sector de Queule, que se encuentran internos en establecimientos educacionales de Nueva Toltén, los días lunes a las 07:15 Hrs. y los viernes a las 16:30 Hrs.

Asimismo, en el marco del Convenio de Cooperación para el Apoyo a los Sistemas de Transporte Escolar Rural año 2015, se contratan los servicios del Sr. Ernesto Corales Martínez para el traslado de alumnos de escasos recursos, desde sus domicilios hasta los establecimientos educacionales municipales y viceversa, según el siguiente detalle:

Establecimiento: "Aguas y Gaviotas"
Sector: Licancullín (pasando por fundo "El Socorro", hasta Toltén)
N° Alumnos aproximado: 6
Horario: Lunes a las 07:30 Hrs. y de regreso los días viernes a las 13:00 Hrs.
Recorrido aproximado: 60 Kms.
Monto a cancelar: \$198.000.-

Establecimiento: "Aguas y Gaviotas"
Sector: Fintocue y Cruce Villa Boldos.
Nº Alumnos aproximado: 15
Horario: Lunes a Viernes, ida a las 08:00 Hrs. y de regreso a las 16:20 Hrs.
Recorrido aproximado: 20 Kms.
Monto a cancelar: \$494.000.-

Establecimiento: "Aguas y Gaviotas"
Sector: Villa Los Boldos
Nº Alumnos aproximado: 20
Horario: Lunes a Viernes, ida a las 08:00 Hrs. y de regreso a las 18:00 Hrs.
Recorrido aproximado: 8 Kms.
Monto a cancelar: \$214.000.-

Cabe señalar que desde los sectores mencionados, no existe locomoción que permita a los alumnos llegar puntualmente a clases, por lo que se hace necesario subsidiar este recorrido especial y exclusivo para alumnos

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al transportista el servicio encomendado, contra presentación de las facturas correspondientes, previo informe emitido por los Directores de los Establecimientos Educativos indicados, con la conformidad del servicio realizado; el pago se efectuará, de acuerdo al siguiente desglose:

Fuente de Recursos	"Comp.Educac.M.K.P."	"Aguas y Gaviotas"	TOTAL
Pro-Retención:	\$1.563.000. -		\$1.563.000. -
Proyecto T.E.R.		\$906.000. -	\$ 906.000. -
TOTAL	\$1.563.000. -	\$906.000. -	\$2.469.000. -

TERCERO: Los buses y/o furgones utilizados deben contar con la revisión técnica al día, con licencia de conducir correspondiente al vehículo y dar cumplimiento a la normativa legal para el transporte de pasajeros. En caso de que éste sufriera un desperfecto, el transportista deberá reemplazarlo a fin de cumplir cabalmente lo solicitado en el presente contrato.

CUARTO : El transportista podrá subarrendar buses y/o furgones adicionales que se necesiten para cumplir su cometido, lo cual no lo eximirá de responsabilidad alguna ante cualquier eventualidad.

QUINTO: El presente tendrá vigencia a contar del 01 de Marzo y hasta el 31 de Marzo de 2015, o mientras sean necesarios sus servicios para el Municipio.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente Contrato en forma unilateral, sin expresión de causa, avisando con treinta días de anticipación.

SEPTIMO: Se extiende el presente contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Transportista.


ERNESTO A. CORALES MARTÍNEZ
RUT N° [REDACTED]


RAFAEL GARCÍA FERLICE
A L C A L D E